

REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley N° 10.837/89 (Artículo 3°)

Deben inscribirse todas aquéllas personas físicas ó jurídicas que sean titulares de unidades motrices y no motrices del autotransporte de Cargas y realicen servicios dentro del ámbito del territorio Bonaerense, quedando comprendidos dentro del régimen de la mencionada Ley los tráficos comunales y/o intercomunales.
(Viajes con origen y destino dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires)

- 1. Completar formularios** (presentación física y por correo)
- 2. DNI ambas caras** (personas físicas)
- 3. Estatuto social/Documentación societaria** (personas jurídicas)
- 4. Título automotor** a nombre de quien solicita la inscripción
- 5. Contrato de Comodato o de Locación o de Cesión de Derechos o de Leasing** cuando quien solicita la inscripción no sea el titular registral y realice la explotación comercial de la unidad.
- 6. Póliza de seguro vigente** (donde conste compañía aseguradora, número de póliza de seguro, último pago y vigencia).
- 7. Vtv o Rto (vigente)**
- 8. Constancia de inscripción en la ARCA.**
- 9. Constancia de inscripción IIBB / Constancia de Inscripción Convenio Multilateral (ARBA).**
- 10. Formulario 931** (en caso de poseer choferes en relación de dependencia)
- 11. Comprobante de pago de tasas** (tasa general de actuación y tasa de inscripción al RPTC por vehículo)